

DJ/DS-COL/92/2017

CO-249/2017

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el **Organismo Publico Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan (DIF), Jalisco**, por conducto de su **Directora General, la Mtra. Alicia García Vázquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ORGANISMO"** y por otra parte el Municipio de Zapopan representado en este acto por los **CC. Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, y el Lic. Rafael Martínez Ramírez** en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento**, respectivamente, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL MUNICIPIO"**, quienes constituidos en este acto manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL ORGANISMO"**, a través de su representante:

1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF),"** creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Que su Directora General, la **Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF)", de fecha 05 de Octubre del año 2015, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato DIF Zapopan**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de Abril del año 1985 y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
3. Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
4. Que es interés de **"EL ORGANISMO"**, colaborar por conducto de la **C. Maestra Alicia García Vázquez**, en su calidad de **Directora General**, con las instalaciones de los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco.; y con lo que sea materia del presente Convenio.

DJ/DS-COL/92/2017

CO-249/2017

II - Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

1. Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
3. Que quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 48, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con el artículo 26 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MZJ-890101-MS8
5. Que señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en: Av. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.

III. Declaraciones Comunes:

ÚNICA. Que las partes se reconocen recíprocamente la Personalidad y Capacidad Legal con la que comparecen para celebrar el presente Convenio y tienen interés en que sea suscrito en los términos y condiciones pactadas al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Es establecer las bases a través de las cuales se va a colaborar en 2 temas:

1. Préstamo de salones en las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC'S) pertenecientes al Sistema DIF Zapopan que se encuentran en el Municipio de Zapopan, con la finalidad de que en dichos lugares se desarrollen capacitaciones y actividades del programa "HECHO POR MUJERES" de la Unidad Mujeres que Trabajan de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos de "EL MUNICIPIO".

Las capacitaciones se impartirán por el personal que asigne "EL MUNICIPIO" y serán principalmente en temas relacionados a: empoderamiento para las mujeres y desarrollo de planes de negocios para la creación de proyectos productivos o fortalecimiento de microempresas, cursos de capacitación para educar en temas financieros, plan de negocios, comercialización, entre otros temas de

DJ/DS-COL/92/2017

CO-249/2017

interés, con el fin de que los grupos de mujeres solidarias puedan desarrollar un proyecto de manera autónoma y autosustentable.

El aprovechamiento adecuado de todos los espacios físicos con los que cuenta **"EL ORGANISMO"** los cuales puedan ser utilizados por **"EL MUNICIPIO"**, será conforme a la programación que establezcan las partes, por medios de sus enlaces, respecto a la calendarización de las sedes, fechas, y horarios que no interfieran las actividades de los Centros de Desarrollo Comunitario. Una vez que el proyecto inicie el programa contempla llevar a cabo un proceso de seguimiento que permita el crecimiento sostenido por el mismo.

El uso de las instalaciones que proporcione **"EL ORGANISMO"**, para uso del personal asignado por **"EL MUNICIPIO"**, comprende el uso de salones y mobiliarios que se encuentre en el lugar por el tiempo en se realicen las actividades y/o capacitaciones en cualquier modalidad. Cualquier apoyo o requerimiento adicional que cumpla con el objeto del presente instrumento jurídico, se podrá acordar entre las partes.

2. Apoyo con Trabajadoras Sociales de **"EL ORGANISMO"** para la elaboración de Estudios Socioeconómico que señalen si existe condición de vulnerabilidad en las integrantes de grupos solidarios de mujeres que pretendan ingresar al programa, en razón de que el programa **"HECHO POR MUJERES"** es un apoyo a mujeres de escasos o bajos recursos en estado de vulnerabilidad con intención de auto emplearse, iniciar un negocio o mejorar las condiciones de su microempresa ya establecida de manera formal.

Se coordinarán los enlaces para calendarizar y establecer que estrategia pueden desarrollar a efecto de que se realicen los estudios socioeconómicos de una manera eficiente, ya sea en las propias instalaciones de **"EL ORGANISMO"** o en sedes alternas, según las necesidades del programa y las partes.

SEGUNDA: "EL ORGANISMO" por parte del área de Trabajo Social, conforme al párrafo anterior, proporcionará apoyo previamente acudiendo a las instalaciones que ocupa **"EL ORGANISMO"** ubicado en Av. Laureles Número 1151 Col. Fovissste, para realizarles un estudio socioeconómico a las mujeres que ingresen al programa, por lo cual se emitirá la opinión sobre la situación actual de la beneficiada, con el objetivo de conocer la vulnerabilidad que pudiese tener cada beneficiada, además de que el estudio arroje que mujeres reúnen la condición de vulnerabilidad el programa.

TERCERA: DE LOS INMUEBLE Y EL ÁREA DESIGNADA.- "EL ORGANISMO", cuenta con 24 espacios físicos asignados como Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en el municipio de Zapopan, con los cuales colaborara con **"EL MUNICIPIO"**

CUARTA: DE LAS CAPACITACIONES Y LOS HORARIOS DE SERVICIOS.- "EL MUNICIPIO" a través de este instrumento establece a **"EL ORGANISMO"** que los horarios en que se brinde la capacitación para el empoderamiento será según la disponibilidad de las participantes, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de cada Centro de Desarrollo Comunitario.

Página 3 de 5.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF) "EL ORGANISMO" Y "EL MUNICIPIO" DE ZAPOPAN. DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2017 IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DS-COL/92/2017, CO-249/2017

PV

DJ/DS-COL/92/2017

CO-249/2017

Así mismo, deberá haber coordinación entre los enlaces de cada una de las partes, a efecto de definir las sedes, fechas y horarios en que se harán las actividades del programa y así garantizar la disponibilidad y buen desarrollo del evento.

QUINTA: Las partes señalan como enlaces para dar seguimiento con el objeto del presente instrumento, a las siguientes personas:

Por "EL MUNICIPIO"

Nombre: Elizabeth Ramírez González

Teléfono de Oficina: 38-18-22-00 Ext. 3821

Correo: elizabeth.ramirez@zapopan.gob.mx

Por "El Organismo"

Nombre.- Dora María Fafutis Morris.

Teléfono de Oficina.-38-36-34-44 Ext. 6001

Correo.- dora.difzapopan@gmail.com

SEXTA: RELACIONES LABORALES.- Ambas partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguno de los programas implementados interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "EL MUNICIPIO", ni con "EL ORGANISMO".

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" no puede conceder a un tercero el uso, goce o disfrute del inmueble materia de este contrato.

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, debido a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

NOVENA: VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la fecha de su firma y concluirá **el 30 de septiembre del 2018**, pudiéndolo dar por terminado anticipadamente por cualquiera de las Partes cuando así lo estime conveniente a sus intereses, sin más exigencia que la notificación formal a la otra parte al domicilio declarado en el apartado de Declaraciones, con una anticipación de 15 días naturales.

DÉCIMA: MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la forma del convenio modificatorio o *adendum* correspondiente, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de

DJ/DS-COL/92/2017

CO-249/2017

cada parte, debidamente facultados para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.-Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando por duplicado, para su debida constancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 11 de Julio del año 2017.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. RAFAEL MARTINEZ RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL ORGANISMO"


MTRA. ALICIA GARCÍA VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DIF ZAPOPAN

TESTIGOS


L.C.P. SALVADOR VILLASEÑOR ALDAMA


MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL